



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 5-2022

Demandante: ASOCION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA.

Demandado: DISTRIFURVER ANGELLO S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA AGOSTO 4 DE 2022

Presenta el doctor SAID HABIB POLANIA GALLO, en su calidad de apoderado de la empresa DISTRIFURVER ANGELLO S.A.S. escrito en el cual concede poder al doctor JORGE ELIECER LOZANO MARQUEZ, en los términos y fines del poder conferido.

CONSIDERACIONES

Vista el poder antes relacionado, se hace procedente reconocer personería para actuar al doctor JORGE ELIECER LOZANO MARQUEZ como apoderado de la empresa DISTRIFURVER ANGELLO S.A.S, en los términos y fines del poder conferido.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se reconoce personería para actuar al doctor JORGE ELIECER LOZANO MARQUEZ, como apoderado de DISTRIFURVER ANGELLO S.A.S, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

HOY 5 DE AGOSTO DE 2022

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebe4f248bb58a8aa74bfff20cd16cc02bd7706a45509d1a91f72c7dc18b0354**

Documento generado en 04/08/2022 01:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>